

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 36** *RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2010, por la que se hace público el Acuerdo relativo al Plan Parcial del Sector Suelo Apto para Urbanizar SAU-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cabanillas de la Sierra, promovido por el Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA) (Ac. 24/10).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en la sesión celebrada el día 25 de febrero de 2010, examinó el expediente relativo al Plan Parcial del Sector Suelo Apto para Urbanizar SAU-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cabanillas de la Sierra, promovido por el Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA).

En virtud del contenido de los informes técnico y jurídico, de fechas 29 enero y 2 de febrero de 2010, respectivamente, emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en fecha de 3 de febrero de 2010, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó Acuerdo del siguiente tenor literal:

«Primero

Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector Suelo Apto para Urbanizar SAU-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cabanillas de la Sierra, siempre que su desarrollo se atenga a las condiciones señaladas en los informes emitidos por la Dirección General de Evaluación Ambiental, de fecha 3 de septiembre de 2009; por la Dirección General del Medio Ambiente, de fecha 3 de junio de 2009; por la Dirección General de Patrimonio Histórico, de fecha 15 de julio de 2009; por la Confederación Hidrográfica del Tajo, de fecha 26 de marzo de 2009, y por la Dirección General del Suelo de fecha 12 de noviembre de 2009, que obran en el expediente.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Parcial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 2 de marzo de 2010.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/10.694/10)